	nde (prantes
O TOWN	Taring and the second

FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

1 04 FR - THRL

Original: 29/06/2017 Actualización:

Página

Versión: 01

PAGARE No.

1303 B

do(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), deciaramos: Frimero: que somos deudores incondicionales de Consorcio CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S en adelante simplemente el acreedor, por la cantidad de:
Gapital:
ss de plazo;
Intereses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias: Por obros
amos a pagar dícha suma de dinero al acreedor en sus oticinas de Bogota D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, o en su orde
al caredou de este pagare, el día contractoras insultas y los pastos pagares de esta facha cohera las colificados y los pastos pagares de esta facha cohera las colificados pastos pagares de esta facha cohera las contractoras pagares y los pastos pagares de esta facha cohera las contractoras pagares y los pastos pagares de esta facha cohera las contractoras pagares de esta facha contractoras pagares de la contractora pagares de esta facha contractoras pagares de esta
parties and rection, source as congectories insurias y los gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa de maxima autorizada por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este pagare serán de nuestro cargo los gastos y costos que por dicha cobranza se ocasionen, así como el valor del impuesto de timbre, si hay lugar de él. CUARTO: a partir
intereses a la máxima tasa fijada para la mora. QUINTO: los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la etapa oferiudidal, se establecen en un 20%, sobre el valor de la obligación más ens appasondos establecen en un 20%, sobre el valor de la obligación más ens appasondos establecen en un 20%, sobre el valor de la obligación más ens appasondos establecen en un 20%, sobre el valor de la obligación más ens appasondos establecen en un 20%, sobre el valor de la obligación más ens appasondos establecen en un 20%, sobre el valor de la obligación más ens appasondos establecen en un 20%, sobre el valor de la obligación más ens appasondos establecen en un 20%, sobre el valor de la obligación más ens appasondos el consequencia.
impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagandos por mi cuenta si fuere necesario. Este pagaré será impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagandos por mi cuenta si fuere necesario. Este pagaré será ilenado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S de conformidad con las instrucciones que en documento a parte hemos impartido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del códino de
domercio.
pagaré será llenado por el acreedor, de conformidad de la carta de instrucciones, que se suscribe hoy
Rogotá, D.C., yo., Nosotros,
Mentificado(s) como aparece al ple de nuestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNALIEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No. THE ANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No. THE ANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No. THE ANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No. S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HARTI ITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguientes
insuraciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuebles), copagos y cuotas
moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente
2. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Así mismo me (103) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. El pagare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta no es cancelada en su totalidad, o por el salido en caso de que se haya hecho abano a tal cuenta.
Firms paciente:
Jan. 1. 2. 2. 1. de
Nombre del responsable:
4.C.: 5256 + 08 de 13640 ha



FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

FR - THRL - 04 Actualización: -/-/-Original: 29/06/2017 Página 2 de 2 Versión: 01

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadisticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberia comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones. Nombres (U) Harring (A) Harring (A) Harring (CC:) Sagor
La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadisticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberia comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.
La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadisticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberia comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.
La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadisticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.
La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.
necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula. E. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
 A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. B. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como
Declaro que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a al CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:
Telefono(s): 3192355043-30243021
Trabajador independiente (profesión u oficio): experimensor la xiliak Dirección: Calle 73 A # 113 A 86 Basques de Granas
Teléfono(s): 3/97355043 - 3024302
Dirección: Call < 13 A \$ 113 A 3 (
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el padente: Comples empleadora:
Estado Civili: UNIÓN TORE
Cedula de ciudadania: 5256 1708 1561
Datos generales de quien(es) va(n) a suscribir pagare y carta de instrucciones: